

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela mediante correo electrónico, radicada bajo el No. 110013105030 2020-00401-00, así mismo, que la accionante no prestó juramento en el cual indique que no ha presentado la misma acción de tutela con iguales pretensiones ante otro despacho judicial, igualmente no menciona el derecho vulnerado que pretende tutelar. -Sírvase proveer. -



NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte 2020

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta que en el presente escrito tutelar la accionante, no prestó juramento, ni tampoco menciona el derecho vulnerado sobre el cual pretende tutelar, esta misma se INADMITIRÁ, para que en el término de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, subsane lo mencionado anteriormente, so pena de rechazar la presente acción constitucional y en consecuencia proceda al archivo definitivo de la misma.

En mérito de lo antes expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora YOLANDA FIAT REALPE, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionante para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído allegue con destino a este estrado judicial la subsanación del yerro encontrado en el escrito tutelar, so pena de ordenar el archivo de plano de las diligencias.

TERCERO: Vencido el término del numeral anterior, se ordena que por Secretaría se ingrese el expediente al Despacho para dar el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

am

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 207 fijado hoy
19 de noviembre de 2020.



NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

JUZGAD

GOTÁ D.C.

Este documento fue g en plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

926ce42286fdccfd9214635e203e643c52bf0837b1635cffdb86099350337789

Documento generado en 18/11/2020 10:00:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de 2020

Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela repartida mediante correo electrónico, radicada bajo el No. **110013105030-2020-00400-00**.- Sírvase proveer.-



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991, y conforme al Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se modificaron las reglas de reparto de tutela, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por el señor **LUIS ARMANDO JIMENEZ VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.481.890, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, SALUD TOTAL EPS, VEHI TRUCK SERVICE**, perteneciente a la empresa **IMPORTADORA VEHI CAR LTDA, SER PROYECTAR S.A.S., CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.** y contra la señora **MENKIL MURCIA DE GALINDO**.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba documental la aportada con el escrito de tutela que obra en medio digital.

TERCERO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción a las entidades accionadas, a través de sus directores y representantes legales al momento de la notificación, y/o a quien haga sus veces, remitiendo para tal efecto, copia del traslado de la tutela con sus respectivos anexos, concediéndoles el término de dos (2) días para que procedan a dar contestación al escrito de tutela según lo consideren en desarrollo de su derecho de defensa y contradicción. De igual manera, **deberán indicar quien es el funcionario responsable de resolver las pretensiones del accionante, so pena de continuar el presente tramite en su contra**. Así mismo, se les requiere, para que, en el mismo término, rindan un informe detallado y completo frente a todos y cada uno de los hechos narrados por el accionante y frente al trámite dado a la solicitud del 14 de junio de 2019.

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO GONZALEZ

JUEZ

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el **Estado No. 207** fijado hoy **19 de
noviembre de 2020**



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO

OTÁ D.C.

Este documento fue ge
conforme a lo dis

plena validez jurídica,
nentario 2364/12

Código de verificación:

348f4ed500792b4d0d3f727ea40adfa319b7afb5b00f035b7a50772c8df840af

Documento generado en 18/11/2020 10:01:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, con fecha del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), informando que la accionante presentó impugnación dentro del término legal contra la sentencia proferida en la presente acción de tutela, radicada bajo el No. 110013105030-2020-00356-00 - Sírvase proveer.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y, observando que la accionante impugnó el fallo de tutela proferido por éste Despacho Judicial el pasado trece (13) de noviembre del 2020, estando dentro del término legal, es por lo que se dispondrá a remitir el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ –SALA LABORAL- a fin de que conozca la impugnación propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el **Estado No. 207** fijado hoy **19 de noviembre de 2020**.



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Am

Juzgado treinta laboral del circuito de Bogotá D.C.
correo electrónico: j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa1f1fd9219a47a84d263e877b2a2adc703acf385f7b27205303dae83c87de10

Documento generado en 18/11/2020 10:02:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>